MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO CD Nº 36/2022

Modalidad de Contratación: CD Nº 36/2022 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03

"TERMINACION Y AMPLIACION DE LOCAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SAN PEDRO"

Entre la Municipalidad de San Estanislao, domiciliada en el Distrito de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN EXPEDITO CONSULTORA**, con RUC **1513152-1,** domiciliada en la ciudad de Itaugua, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servían**, con Cédula de Identidad N° **1.513.152**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"TERMINACION Y AMPLIACION DE LOCAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SAN PEDRO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 421217.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 36/2022, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO, según resolución N° 710/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 741/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

Lic. Agustín Ovando Espinola
Intendente

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-9974	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	37,3	10.000	373.000
2	72131601-005	DEMOLICION DE COLUMNA DE LADRILLO	Unidad	1	200.000	200.000
3	72131601-002	CARTEL DE OBRA	Unidad	1	950.000	950.000
4	72131601-003	EXCAVACION	Metros cúbicos	2,6	60.000	156.000
5	72131601-003	RELLENO Y COMPACTACION	Metros cúbicos	6	120.000	720.000
6	72131601-003	CIMIENTO DE PBC	Metros cúbicos	2,6	660.000	1.716.000
7	72131601-005	MAMPOSTERIA DE 0,15	Metros cuadrados	32	140.000	4.480.000
8	72131601-999	ENVARILLADO	Metro lineal	20	25.000	500.000
9	72131601-008	REVOQUE	Metros cuadrados	64	45.000	2.880.000
10	72131601-007	TECHO METALICO- chapa	Metros cuadrados	46,5	350.000	16.275.000
11	72131601-007	CIELO RAZO DE PVC	Metros cuadrados	46,5	150.000	6.975.000
12	72131601-009	CONTRAPISO DE CASCOTE	Metros cuadrados	34	45.000	1.530.000
13	72131601-009	PISO CERAMICO	Metros cuadrados	34	150.000	5.100.000
14	72131601-009	ZOCALO CERAMICO	Metro lineal	33	35.000	1.155.000
15	72131601-010	PUERTA METALICA	Unidad	2	1.800.000	3.600.000
16	72131601-010	VENTANA BLINDEX	Unidad	2	1.200.000	2.400.000
17	72131601-012	PINTURA AL AGUA	Metros cuadrados	64	35.000	2.240.000
18	72131601-012	CANALETA Y BAJADA	Metro lineal	13,5	120.000	1.620.000
19	72131601-012	PINTURA DE CANALETA Y BAJADA	Metro lineal	13,5	15.000	202.500
20	72101511-9999	AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
21	72131601-001	ARTEFACTOS PARA ILUMINACION LED	Unidad	10	250.000	2.500.000
22	72131601-001	TABLERO	Unidad	1	550.000	550.000
23	72131601-009	GUARDA OBRA	Metro lineal	10	120.000	1.200.000
24	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.450.000	1.450.000
					Precio Total	**65.772.500**

El importe total a pagar por las obras es de guaraníes: **65.772.500.- (GUARANIES: Sesenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil quinientos).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de la Obra será de hasta 30 (treinta) días posteriores a la Orden de Inicio, conforme al Cronograma de Avance de Obras.

Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria.

El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra.
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en el Presupuesto Municipal de Municipalidad de San Estanislao, para el Ejercicio Financiero 2022"; en el Rubro "520-30-011 "Construcciones".-

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: C.P MARIA LOURDES OCAMPOS, Responsable de UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% del monto del contrato.

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días corridos a partir de la suscripción del contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"TERMINACION Y AMPLIACION DE LOCAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION SAN PEDRO"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal

SAN EXPEDITO Consultora RUC 1513152 - 1

Rolando Porfirio Amarilla Servían
Firma Adjudicada: San Expedito Consultora